



Dr. Enrique Ponce de León
MINISTRO DE TURISMO

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 154, numeral 1, faculta a los señores Ministros de Estado, expedir los acuerdos y resoluciones administrativas, que requiera su gestión;
- Que,** el artículo 226 de la Carta Magna señala las competencias y facultades atribuidas a las instituciones del Estado, a sus servidores y a las personas que actúan en virtud de una potestad estatal y su deber;
- Que,** el artículo 233 de la Norma Suprema de la República señala el alcance de la responsabilidad de los servidores públicos y de los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del Estado;
- Que,** la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos en el numeral 3 del artículo 10 establece que: " *El Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos estará integrado por: (...) 3. La ministra o el ministro que ejerce la rectoría en materia de turismo, o su delegada o delegado permanente.* "
- Que,** de conformidad con el Artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente;
- Que,** el artículo 55, de la norma ibídem establece lo siguiente: " *...Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial. Los delegados de las autoridades y funcionarios de la Administración Pública Central e Institucional en los diferentes órganos y dependencias administrativas, no requieren tener calidad de funcionarios públicos...* ";
- Que,** el artículo 57 del citado Estatuto, establece lo siguiente: " *...La delegación podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano que la haya conferido y se extinguirá, en el caso de asuntos únicos, cuando se haya cumplido el acto cuya expedición o ejecución se delegó...* ";
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 08 de 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República nombró como Ministro de Turismo, al doctor Enrique Ponce de León, quien es la máxima autoridad de esta Cartera de Estado;



- Que,** mediante Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Turismo, emitido a través de Acuerdo Ministerial No. 2016044, se establece que el Ministro de Turismo tiene la responsabilidad de expedir conforme a la Ley, acuerdos relacionados con el ámbito de su competencia en materia administrativa, así como delegar las acciones administrativas;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial 2018-022 de fecha 3 de mayo de 2018, el doctor Enrique Ponce de León Román, Ministro de Turismo, Delega al Arq. Carlos Andrés Bastida Tudela, Subsecretario de Gestión y Desarrollo, como delegado permanente del Ministerio de Turismo ante el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos;
- Que,** mediante Oficio Nro. CGREG-P-2018-0358-OF de fecha 29 de mayo de 2018, la Mgs. Lorena Tapia Nuñez, Presidenta del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 12, numeral 2, de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, convoca al señor, doctor Enrique Ponce de León Román, Ministro de Turismo a Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional de Procesos del Ministerio de Turismo, la máxima autoridad;

Acuerda:

- Artículo 1.-** Delegar a la Abogada Andrea María Romero Rodríguez, Coordinadora Zonal Insular, para que represente al Ministerio de Turismo, en la Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos el día jueves 31 mayo de 2018, a las 15h00, instalaciones Consejo de Gobierno de Galápagos, cuyo único punto de orden del día es el *“Conocimiento y tratamiento de planteamientos realizados por el sector pesquero artesanal de Galápagos sobre aspectos de zonificación en las áreas protegidas de Galápagos en torno al Acuerdo Ministerial 026-A y 045 - Regulaciones de Zonificación.”*;
- Artículo 2.-** La presente delegación le permitirá actuar con voz, ejercer el derecho a voto, abstenerse de votar de ser el caso, integrar comisiones o grupos de trabajo, presentar informes; y, en general, las actividades inherentes a sus participación en la Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos el día jueves 31 mayo de 2018, siguiendo siempre para ello las instrucciones expresas del Ministerio de Turismo, a través de su máxima autoridad con el objeto de alcanzar en las instituciones que participe, las metas establecidas por esta Cartera de Estado;
- Artículo 3.-** En cumplimiento de sus funciones, otorgadas por el presente acuerdo, la delegada se obliga a presentar el Acta de la Reunión para la que se le delega mediante este instrumento y se dejará constancia de las decisiones adoptadas, los resultados y recomendaciones sobre la gestión que corresponda.



MINISTERIO
DE TURISMO

Artículo 4.- La máxima autoridad delegante, se reserva el derecho de avocar para sí su asistencia, a la sesiones del CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS, con base en el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva y el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Turismo; sustituyendo al delegado en cualquier tiempo.

Artículo 5.- La delegada responderá directamente de los actos realizados y decisiones adoptadas, en ejercicio de la presente delegación efectuada mediante Acuerdo Ministerial.

Disposición General

Notifíquese con el contenido del presente Acuerdo Ministerial al CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS

Disposición Final

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., 31 MAY 2018

Comuníquese y publíquese.


Dr. Enrique Ponce de León
MINISTRO DE TURISMO 

Elaborado por	Ab. Patricio Alcaría
Revisado por	Ab. Daniel Arbolada
Aprobado por	Mgs. Verónica Alcaría